07/11/2016

ECONOMIST&JURIST

mmartin

La práctica de las notificaciones de los actos administrativos tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015

Por Ignacio Silvera Romero. Abogado de BM&A-DRL Abogados

1. Introducción

La reforma de la legislación administrativa llevada a cabo mediante la Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“LPACAP”) y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (“LRJSP”), que ha supuesto, en el caso de la primera, la trascendental derogación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Ley 30/92”), tiene como uno de sus objetivos esenciales la efectiva creación y puesta en práctica de la administración electrónica.

En efecto, la reforma llevada a cabo mediante las leyes LPACAP y LRJSP modifica nuestro sistema de relaciones jurídico-administrativas, no introduciendo sustanciales alteraciones respecto del régimen de la Ley 30/92, si bien modificando de forma relevante la forma en la que se articulan esas relaciones. Podríamos afirmar con ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |